

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Piedad Estella Arango Escobar
Demandado	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 01498 00
Providencia	Acepta sustitución

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que ha hecho la abogada MARIA ISABEL NOREÑA MIRA a ANDREA YAMILE MAZO PARRA con T.P. 398.127 del C. S. de la J., mediante el escrito recibido en el correo institucional el 14 de junio de 2023, para que ésta continúe representando a la parte demandante en el presente proceso.

Se ordena remitir el link del expediente digital a la abogada sustituta, a fin que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Por otro lado, se le envió por correo electrónico a la liquidadora el requerimiento contentivo del auto del 21 de abril de 2023 por medio de la Secretaría del Despacho (Doc. 95 Exp Digital)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7462af86befdce26d44a5586fee1f3e71c666ad2e6745ac9508139ea759393ba**

Documento generado en 21/06/2023 07:58:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>